

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza. Núm. 797.

Circular núm. 286

Por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 22 del corriente se me dice de Real

brden lo que copio.

En vista del expediente que se instruyó en este Ministerio á consecuencia de Real órden comunicada por el de la Guerra en 18 de Marzo del año último, y dió ocasion á la circular de 28 del siguiente Abril por la cual se sírvió mandar S. M. que los Ayuntamientos de los pueblos se proveyesen de un sello especial con cargo á gastos obligatorios del presupuesto, y que en lo sucesivo fuesen sellados con él los documentos militares que en dicha Real órden se expresaban; la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en el caso de que algunos ha servido mandar que en el caso de que algunos Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia no se hayan provisto aun del sello indicado, disponga V. S. que lo verifiquen en el término improrogable de dos meses, removiendo cualquiera clase de obstáculos que puedan oponerse á dicha medida; dando cuenta desde luego del recibo de esta circular, con expresion de los Ayuntamientos que carezcan aun del indicado sello; y á su tiempo del cumpli-miento de la misma. De Real órden lo comunico á

miento de la misma. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, recordando á los Alcaldes de la provincia que ya en las circulares que se estamparon en los Boletines números 13, del 28 de Enero de 1846 y 64 de 15 de Mayo de 1848 se mandó que se proveyeran del sello correspondiente para estamparle en todos los actos oficiales; y como no conste quienes hayan cumplido he resuelto prevenirles que al recibo de esta cirplido he resuelto prevenirles que al recibo de esta cir-cular contesten inmediatamente los que le tengan estampando el sello en la comunicación, asi como los que carezcan de él para mandarle hacer de orden de este Gobierno político y avisar cuando se ha de recoger; en la inteligencia de que el Grabador de esta capital D. Pascual Lahor, ha contratado hacertas en la médica precio de 200 en 100 e cerlos por el módico precio de 22 rs. vn. con su correspondiente caja para la tinta.

Zaragoza 30 Setiembre 1849 = José Rafael Guerra.

Núm. 798

El Exemo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 de Setiembre último lo

Con esta fecha digo al Gefe político de Vallado-lid lo que sigue:=Remiriendo á informe del Consejo Real el expediente promovido por D. Cárlos Escudero, vecino de esa ciudad, en que reclama contra el acuerdo del Consejo de la provincia en cuya virtud se declaró soldado á su hijo Narciso, por el cupo de aquella y reemplazo del año último, las Secciones de Guerra y Gobernacion con fecha 5 del que rige, han expuesto lo siguiente = En cumplimiento de la Real orden de 5 de Mayo último, han visto estas Secciones el expediente promovido por D. Cárlos Escudero, vecino de Valladolid, en que pide

se declare libre á su hijo Narciso de la suerte que le tocó en el reemplazo de 1848, empadronado en la casa número 33 de la calle de la Platería de di-cha ciudad, y responsable solo de la que le tocó como empadronado en la casa número 30 de la mis-ma calle donde habita hace diez años. Al hacerse cargo las Secciones del caso que da motivo á este expediente, así como de los otros dos que para mayor ilustracion se acompañan, encuentran que es sumamente fácil su repeticion, tanto porque no es extraño que al verificarse lo que disponen los artícu-los 23, 26 y 27 de la Ordenanza no se note que hay un hombre repetido, cuanto porque los mismos mozos pueden poner de su parte para estarlo con el objeto que indica el Ayuntamiento de Valladolid.=Es, pues, necesario en concepto de las Secciones establecer una regle fija que al par que quite á los quintos la esperanza que pudieran concebir corrien-do dos suertes con el objeto de acojerse á la mas favorable, coloque tambien al Gobierno y á las Autotoridades en un terreno desembarazado para decidir los casos análogos que ocurran, ó para que ellos estando ya previstos, no den lugar sino en muy po-cas ocasiones á la instauración de estos últimos recursos. Esta regla fija creen las Secciones hallarla en que se declare que, cuando una misma persona corra dos suertes, como ha sucedido á Narciso Escudero, la primera sea la que valga, sin que tenga valor alguno la segunda, cuya disposicion en nada se opone á la ley, atendiendo al principio de que el que ya tiene una suerte no hay para que darle otra; y que lo principal para designar á una persona en los sorteos es el nombre y apellido, siendo acceso-rias las demas señales de calle, casa, etc. Por tanto, entienden las Secciones que debe confirmarse el fallo dado acerca de Narciso Escudero, y establecerse como regla general la que queda indicada. = Y habiéndose dignado S. M. resolver como se propone en el preinserto dictámen, lo traslado á V. S. de su Real órden para los efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Octubre de 1849.

José Rafael Guerra.

Núm. 799. Circular núm. 288.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de proteccion y S. P. y Guardia civil procurarán la captura de los reos cuyas señas se espresan á continuacion y si la consiguiesen los remitirán bien escoltados á disposicion de la Autori-dad por quien son reclamados. Zaragoza 2 de Octubre de 1849.-José Rafael Guerra.

Sinforiano Gomez, desertor del regimiento infante. ría de Granada, natural de Firuela de pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca, su

estatura 5 pies 2 pulgadas.

Julian Centenera, desertor de id., natural de Santos de la Hermosa, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca, su estatura

José Barrionuevo Torrejon, deserto del de Estremadura, natural de Málaga, de 20 años de edad, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color more-

no, su estatura 4 pies 11 pulgadas 6 líneas. Los reclama el Exemo. Sr. Capitan general de este

Manuel Moliner (a) el Monegrino, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, viste calzon corto á estilo de los labradores del país; tiene dos cicatrices la una en el ojo, ó párpados y la otra en el lavio ó megilla sin saber de que lado.

Lo reclama el Juzgado de 1.a instancia de Alcañiz. Lorenzo Bringues (a) pintasolo, de 29 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, ojos garzos, pelo castaño oscuro, barba clara, color bueno, nariz ailada, viste calzon negro, chaqueta y chaleco de barragan negro, pañuelo en la cabeza, faja morada y alpargatas.

Lo reclama el Juzgado de 1.a instancia de Daroca.

Niem. 800.

Circular núm. 289.

El Exemo. Sr. Munistro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 del mes último me comunica la Real órden siguiente.

Debiendo salir de esta Córte para esa provincia el Comandante de telégrafos de segunda clase D. Domingo Agustin, con el objeto de desarrollar los trabajos preparatorios para el establecimiento de la línea telegráfica de Aragon con sus ramales á Pamplena y Alzazua y á Lérida; S. M. la Reina me manda prevenir á V. S. que disponga lo conveniente á fin de que por los alcaldes y dependientes de todas clases de ese Gobieroo político, se preste al referido Comandante cuantos auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los alcaldes y demas empleados dependientes de este Gobierno político, que en cualquiera punto que se presente el cuado D. Domingo Agustin, le faciliten cuantos auxilios reclame. Zaragoza 2 de Octubre de 1849.-José Rafael Guerra.

Núm. 801.

El Exmco. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reina con fecha 20 de Setiembre último me comunica la Real orden siguiente.

Para uniformar los medios de ejecucion de la ley de 18 de Marzo de 1846, en lo relativo á la rectificacion bienal de las tistas eletorales para Diputados la Cortes, S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por las secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real, ha tenido a bien mandar: 1. º El eletor que reclame la exclusion de otro de las listas, deberá probar que este carece de las condiciones que la ley exige para conceder este derecho; bastándole sin embargo res-pecto al pago de contribucion, que la justificacion se contraiga al pueblo de la vecindad del reclamado. 2. Para que todos los electores tengan igual faci idad de usar de este derecho cuando lo crean conveniente, cuidará V. S. de prestarles dentro del cí culo de sus atribuciones todo el auxí io que neces siten, à fit de que por las oficinas correspondientes se les proporcionen los medios de probar sus ale-gaciones. Y 3. Para supir el silencio de la ley y salvar el derecho que indudablemente tienen los electores à pedir la exclusion de los que, no habiendo sido comprendidos en las listas de primera rectificacion, pretenden serlo en las de segunda, ha dis-puesto tambien S. M. que publique V. S. en el Bo-letia oficial de la provincia todas las solicitudes que en tiempo oportuno se le dicijan reclamando el derecho electoral, à fin de que puedan ser contra-dichas por los que quieran hacerio. De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y cum-plimiento.

Y á los efectos que se espresan he dispuesto se inserte en este periódico. Zaragoza 2 de Octubre de 1849 = José Rafael Guerra.

Núm. 802.

Circular núm. 291. Por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 22 del corriente se me comunica la

Real orden que sigue. La Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir el RealDecreto siguiente. = En vista de las consideraciones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion del Reino, vengo en decretar lo siguiente = Artículo pri-mero. = Se suprimen los Gefes civiles creados con el título de Gefes de distrito por Mi Real decreto de primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.=Artículo segundo Los actuales Gefes civiles quedaran con el caracter de Alcaldes corregidores por ahora y cobrando solo lo que en esregidores por anora y cobrando solo lo que el este concepto tienen consignado en los presupuestos municipales havia que se designen las poblaciones en que definitivamente deba haber estos funcionatios y el sueldo que han de di frutar = Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil o hocientos cuarenta y nueve. Está rubricado de la Real mano = El Ministro de la Gobernación del Reino. El Conde de San Luis De Real orden lo comunico à V. S. para su cumplimiento, siendo al mis-mo tiempo la voluntad de S. M. que los Gefes civiles cesen en las funciones de tales el último dia de este mes trasladándose sus secretarios inmediatamente de pues à desempenar sus respectivas plazas

en las Secretarías de los Gobiernos políticos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad en la inteligencia de que en lo sucesivo se han de dirigir los pueblos directamente á este Gobierno, político en los acuntos conservientes á la admibierno político en los asuntos concernientes á la admi-nistracion civil.

Zaragoza 30 Setiembre 1849 = José Rafael Guerra.

Número 803.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.-E.M. Ministerio de la Guerra.—núm. 7.—Circular.→ Exemo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina encargado in-

terinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que signe. — Al propio tiempo que la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo espuesto por la Direccion de Guerra del Consejo Real en 10 del actual no ha te-nido á bien acceder á la mejora de revalidacion intentada por D. Cayetano Cortés Coronado Capitan de Caballería en situacion de reemplazo y procedente de las filas carlistas, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio en 21 de Agosto último, se ha servido mandar S. M. que respecto á solicitudes de esta clase se cumpla y observe estritamente la Real orden de 10 de Febrero del presente ano.-De la misma Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años Madrid 19 de Setiembre de 1849.—El Oficial 1.º Francisco Valiente.— Sr Capitan general de Aragon. - Es copia. - El Coronel Gese de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm 804.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Aduanas y aranceles me dice

en 19 del actual lo siguiente.

El Excuro. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real órden que sigue.-Enterada la Reina del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de los Sres. D. Rafael Sanchez y D. Antonio Lopez, vecinos de la ciudad de Cádiz, y de conformidad con el parecer emitido por esa Direccion general; S. M. se ha servido disponer, por punto general, que con arreglo à la ley de 17 de Ju-

lio último, publicada en 19 del mismo, se permita exportar libremente del Reino la cascara curtiente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cum-plimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1819 -Brayo Murillo. -Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. - Y lo trasla-do á V. S. para iguales fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia; para noticia de quien corresponda, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que inserto en el presente periódico en observancia de lo que se previene. Zaragoza 27 de Setiembre de 1849 .-

P. A .- Manuel Arias.

Núm. 805.

Juzgado de v.a instancia de Cervera en Cataluña. Debiéndose recibir una declaracion en evacuacion de cita, à José Catanari que parece ser Mallorquin, casado con una muger Navarra, que sirvió en el tercio movil de Urgel, à las inmediatas ordenes del subcabo del dicho tercio Manuel Ferrer, del que fue licenciado Catanari, cosa de dos meses hace, que segun resulta se dirigió despues de su licencia hacía Zuagozi, en méritos de la causa criminal que se principió por la autoridad militar, y que última-mente por disposicion del Examo. Sr. Capitan general de este principado, fue pasada al presente Juzgado de primera intancia de esta ciudad y partido por las heridas inferidas á Pedro Pines del mismo tercio, entre 7 y 8 horas de la tarde del 4 Junio del presente año, ignorándose el paradero del propio Catanari, en virtud de lo mandado con auto de 14 del actual, se anuncia por el presente que se fusertará en los Boletines oficiales de Lécida, Zaragoza y Mallorea, á fin de que las Justicias de sus respectivos pueblos en subsidio de derecho y justicia, á cuyas noticias Hegare el indicado paradero del citado José Catanari, lo pongan en su caso en conocimiento del Tribunal, para los efectos legales; por tenerlo asi ordenado con el citado auto. vera 18 de Setiembre 1849 = Luciano de la Paz = Por su mandado, José Soler y Gene, escribano.

Num. 806.

Gobierno político de la provincia de Logroño Debiendo procederse al remate de la imprésion del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1850, con sujecion á la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, las personas que gusten interesarse en esta empresa dirigirá á este Gobierno político, hasta el 31 de Octubre próximo venidero sus proposiciones en pliego cerrado por el correo, ó los depositarán en la caja que se halla en la portería del mismo, los cuales deben ser uniformes en un todo y arreglados al modelo que contiene dicha Real orden, procediendo á su apertura y adjudicacion á las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre del presente ano. Logrono 22 de Setiembre de 1849.

Núm 807

Gobierno político de la provincia de Lérida. Debiendo procederse á las 3 de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo á la subasta del Boletin oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año de 1850 bajo las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Seriembre de 1846, he dispuesto hacerlo saber al público para que las personas que quieran interesarse en la contrata puedan dirigir los pliegos de proposiciones por el correo, o depositarlos en la caja buzon que se halla en la porteria de las oficinas de este Gobierno político, sitas

en el ex-convento de San Francisco. Lé ida 28 de Setiembre de 1849 = El G. P. Felix Garcia.

Núm. 808

Don Fileto Vidal, Abogado del Ilustre colegio de esta capital, Juez de primera instancia en comision del Distrito del Pilar de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de créditos y en virtud del espediente ejecutivo que pende por la Escribania del refrendatario, he acordado en este dia, se proceda á la venta en pública subasta de ona casa sita en la calle de Botoneros de esta ciudad señalada con el número 48, que confronta con la de D. Domingo Ascaso y ex-convento de San Cayetano, justipreciada en la cantidad de 35 709 fs.

Para cuvo acto he señalado las once de la manana del linnes 8 de Octubre próximo en la Audiencia pública del Juzgado. Dado en Zaragoza à 27 de Setiembre de 1849. - Fileto Vidal Vicente.=Por su mandado, Tomas Rebuelto y Leon.

Num. 809. D. Fermin Diez Hernandez Canedo, juez de prime ra instancia del partido de Sariñena.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Campoy, tratante en paños para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Gerónimo Marías, á fin de practicar una diligencia en justicia. Sariñena 23 de Setiembre de 1849 = Fermin Diez Hernandez Canedo Por su mandado; Gerónimo Marías.

Núm. 810.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Por la Intendencia de Rentas de la provincia, se ha comunicado á esta Administracion en 22 del actual la orden de la Direccion general de Fincas del Estado del 13, en la cual se previene, que en el preciso término de dos meses, se remitan á la misma todos los espedientes incohados en solicitud de escepcion de bienes, con arreglo á lo prevenido en la ley de 2 de Setiembre de 1841 y órdenes posteriores, que se hallan pendientes de contestacion y presentacion de documentos reclamados; y como la mayor parte de los que se encuentran en estos casos, sea por no cumplir los interesados en ellos con los pedidos ó prevenciones que oportunamente se les han hecho, cree esta oficina oportuno advertirles, que si hasta fines del mes de Octubre próximo viniente, no dan cumplimiento á lo que en los traslados particulares se les haya ordenado les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 29 de Setiembre de 1849 - Cárlos Osorio.

Num. 811.

El tribunal de comercio de esta plaza á peticion de los síndicos de la quiebra de D. Santos Sanz, ha señalado las 9 de la mañana del dia 8 de Octubre próximo, para celebrar en la sala de sesiones del mismo junta general de los acreedores á dicha quiebra, con objeto de darles cuenta en ella de lo que han practicado desde la última, y resolver lo que tengan por conveniente respecto à los

bienes que faltan que vender. Lo que se anuncia en el Boletin para recuerdo y asistencia de los interesados acreedores. Zaragoza 28 de Setiembre de 1849 = Por mandado del Sr. Juez com. o, Miguel Aznarez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Con la autorizacion del Sr. Gefe civil del Distrito se sacará á pública subasta en los dias 30 de Setiembre, 7 y 10 de Octubre, á las tres horas de su tarde en el parage público y acostumbrado del pueblo de Nonaspe, el arriendo del molino aceitero correspondiente á los propios del mismo, en cuyo ultimo dia se tranzará á

favor del mejor postor.

El Ayuntamitnto constitucional de la villa de Pina, por disposicion del Sr. Gefe civil del distrito de Caspe, sacará nuevamente en pública subasta en los dias 7, 40 y 44 de Octubre á las once de sus mañanas el arriendo de las yerbas de los dos trozos de monte comun en la partida de la retuerta, término y monte de esta villa, bajo los pactos aprobados por dicho señor Gefe civil que se hallarán de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

En los dias 7, 9 y 12 del corriente mes de Octubre, tendrá lugar la subasta del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de San Martin de Moncayo, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria de Ayunta-

miento.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Lumpiaque hace saber: que Eusecio Lorente Filera y Miguel Lorente y Bravo, vecinos del mismo, han instruido espediente en justificacion de los danos que la faccion al mando del cabecilla Llangostera, les causó en sus ganados. Las personas que tengan que reclamar ó contradecir á lo que en dichos espedientes resulta, podrán verificarlo ante dicha corporacion ó autoridad superior política de la provincia en el término de quince dias desde la publicacion de este anuncio.

Con autorizacion del Sr. Gefe civil de este distrito y ante el ayuntamiento constitucional de la villa de Aguaron, tendrá lugar en las casas consistoriales de la misma, en los dias 7, 14 y 18 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, la subasta del arriendo del molino de aceite perteneciente á los propios de la citada villa, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gefe, que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En el anuncio inserto en el Boletin oficial del lunes 13 de Agosto último núm. 97 sobre indemnizacion de los perjuicios ocasionades por la faccion á varios vecinos del pueblo de Lechon se mandó poner viuda de Ramon Señalada, debiendo decir Juan Señalada.

A los Sres. Eclesiásticos y devotos de Maria Santísima.

Esemérides de María ó sea coleccion de los principales milagros de la Madre de Dios: historia de sus sestividades y apariciones en España; especiales savores á sus devotos, y particulares devociones con que estos la veneraron. — Un to-

mo de 384 páginas útiles recopiladas por el Presbitero D. Saturnino Perez de Vitacarros, quiens la dedica al Excmo. é Iltmo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon Obispo de Córdoba.

Esta obra se publicará en 12 entregas de 32 páginas de letra compacta é igual á la del prospecto: y su importe será de 6 rs. en Madrid y 8

en provincias por cada 4 entregas.

A los que se suscriban antes del 30 de Setiembre se les regalará una imágen de la Santísima Virgen litografiada ó gravada en acero. Despues de esta época no se admitirán suscriciones, sino por toda la obra al precio de 24 rs. en Madrid y 30 en provincías, pagando además el importe de la estampa.

Los comisionados ó particulares de provincias que libren á favor de la empresa el importe íntegro de las entregas á que se suscriban las recibirán francas de porte al precio de Madrid.

No se admitirá correspondencia que no venga franca, y esta dirigida al editor en esta córte, Travesía de las Beatas, número 8.

Se suscribe en esta provincia en todas las librerías y administraciones de correos.

Hallándose en esta capital y calle del Peso núm. 72, un comisionado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, para el ajuste de mozos que quieran servir de sustitutos para el reemplazo de la quinta del corriente año en Cataluña; con el competente permiso del Sr. Gefe político de esta provincia, se invita á los que quieran empeñarse, pasen á verificarlo en el punto arriba citado. Zaragoza 21 de Setiembre de 1849.=El Comisionado, Antonio Molló.

Nueva empresa de diligencias la Zaragozana.

Desde el miércoles 3 del próximo octubre se establece una nueva Diligencia de Zaragoza á Tudela y vice-versa, que ademas de los puntos de la carrera to-

vice-versa, que ademas de los puntos de la carrera tocará en Gallur. No hay para que encomiar la comodidad de los coches, la celeridad y esmero en el servicio para lo que se cuenta con ganado propio, y la grande economía en los precios, cuando tan presto van á responder los hechos á los ofrecimientos.

Para la mayor comodidad de los viageros se procurará que los coches salgan con la luz del dia y lleguen á su destino á una hora cómoda para la comi-

da del medio dia.

Las salidas y entradas de Zaragoza serán

SASIDAS Lunes. Miércoles. Viernes. ENTRADAS.
Martes.
Jueves.
Sábado.

Los despachos estarán abiertos desde 1. O de octubre en Zaragoza calle del Coso núm. 135 frente á la calle de San Gil, y en Tudela en el acreditado parador de D. Julian Pelairea.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.